

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N° 147 /

CONCON,

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, Resolución N° 55/92 de la Contraloría General de la República, las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 25 de noviembre de 2004.

TENIENDO PRESENTE:

La necesidad de continuar con la administración de los proyectos de empleo, Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 22.12.15 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2016, Certificado de Disponibilidad N° 86 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- **RATIFIQUESE** contrato en calidad de Prestación de Servicios a **D. EVELYN DEL CARMEN FERNANDEZ OSORIO, RUT N. 16.485.504-K**, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario, por 33 horas semanales, para desempeñarse como Administrativo en los proyectos de Empleo implementados por el municipio, dependiendo directamente de la Dirección de la SECPLAC. el costo por las labores a realizar asciende a la suma de \$ 580.114 mensuales, impuesto incluido.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días administrativos, uniforme corporativo y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo y que hayan sido ordenados por su Jefe Directo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su jefe directo y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4.- El costo que irroga este Decreto imputese al Subtítulo 31 02 004 001 **“PROYECTOS MENORES DE EJECUCIÓN DIRECTA”**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PATRICIA ANDUEZA TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR QUIROZ GONZÁLEZ
ALCALDE

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN :

- SECRETARIA MUNICIPAL ✓
- RECURSO HUMANO ✓
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado